



DECRETO N° 2459 /

CHIGUAYANTE, 19 DIC 2014

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, Pre obligación Presupuestaria N°5/715 de fecha 16.12.2014; Oficio Ordinario N°2094 de fecha 04.12.2014 del Director de DIDECO al señor Alcalde, solicitando la compra de tres viviendas de emergencia y el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado; Orden de pedido interno N° 9818 de fecha 12.12.2014 para la compra de tres medias aguas de 3x6 mts a favor de los (as) beneficiarios (as): doña Blanca Neira Urrutia según ficha social N° 843/14; don Patricio Cuevas Medina Ficha Social N°629/14 y la señora Marjorie Torres Anabalón, Ficha Social N°839/14; requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social de acuerdo a situaciones socioeconómicas complejas y estados de necesidad que indica, condiciones acreditadas a través de visitas domiciliarias realizadas por la profesional del área de Asistencia Social de esta Corporación Municipal; Cotización del proveedor "**MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6**" por una suma total de \$4.154.337.- (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete mil pesos), impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "*En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante*"; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, "*que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores*" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 que autoriza la realización de labores de asistencia social, a fin de dar cumplimiento al principio subsidiariedad del Estado cuando las personas carecen de los medios económicos para solventar dichos gastos y en atención a lo señalado en los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere la compra de tres medias aguas de 3x6 mts a favor de los (as) beneficiarios (as): doña Blanca Neira Urrutia según ficha social N° 843/14; don Patricio Cuevas Medina Ficha Social N°629/14 y la señora Marjorie Torres Anabalón, Ficha Social N°839/14, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, de acuerdo a su situación socioeconómica compleja y su estado de necesidad que hacen pertinente la ayuda social de parte de esta Corporación Municipal dando así cumplimiento al principio de subsidiariedad del Estado contemplado en el artículo 1 de nuestra Carta Fundamental y lo dispuesto en el artículo 1, 3 y artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 que autoriza la realización de labores de asistencia social.

2° Que las condiciones socioeconómicas antes indicadas fueron comprobadas en visitas domiciliarias realizadas por profesional del área de Asistencia Social de la Dirección de asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta entidad municipal, a fin de ir en beneficio de familias vulnerables de la comuna.

3° Que dicha contratación de la adquisición de medias aguas indicadas en los vistos de esta resolución, se hace indispensable a fin de efectuar la oportuna e inmediata entrega de dichas viviendas de emergencia requeridos y asegurar el bienestar de las personas individualizadas anteriormente.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 DIC 2014 HORA 17:30
PROCEDENCIA Adm. Municipal
FIRMA



DECRETO: 2459

4.- Que la empresa "MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6", cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere la entrega en forma urgente.

DECRETO:

1º. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita la compra de tres medias aguas de 3x6 mts a favor de los (as) beneficiarios (as): doña Blanca Neira Urrutia según ficha social N° 843/14; don Patricio Cuevas Medina Ficha Social N°629/14 y la señora Marjorie Torres Anabalón, Ficha Social N°839/14, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

2º. Contrátese la compra de tres medias aguas de 3x6 mts, al proveedor: "MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6" por una suma total de \$4.154.337.- (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a orden de pedido interno N° 9818 de fecha 12.12.2014, a fin de la pronta entrega de viviendas de emergencia requeridos a favor de las personas antes indicadas, guarismo que resulta ser conveniente y coherente con el presupuesto aprobado.

3º Destínese la compra de tres medias aguas de 3x6 mts a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

4º Impútese el gasto al ítem N°24.01.007 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL ALCALDE:



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/JAE/HCHN/APS/MAL/CAP/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 DIC 2014 HORA 17:32
PROCEDENCIA: Adm. munic.
FIRMA: [Signature]

